

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER (2014-2020)

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio de la ORDEN AYG/358/2015, de 30 de abril, publicada en el BOCyL N° 83 de fecha 5 de mayo de 2.015, se convocó el Procedimiento para la selección de Grupos y Estrategias de Desarrollo Local, adaptados a la medida 19 “LEADER”, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Con fecha 15 de abril de 2016, se publicó la ORDEN AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Grupos y Estrategias de Desarrollo Local, adaptados a la medida 19 “LEADER”, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Con fecha 18 de julio de 2.016, se firma en Palencia, el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local, A.D.R.I. “Páramos y Valles Palentinos”, para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, en las comarcas palentinas de Saldaña, Valdavia, Boedo y la Ojeda de la provincia de Palencia. Este Convenio regula entre otras cuestiones el volumen de fondos públicos que se gestionarán en nuestro territorio durante este periodo 2014-2020, para apoyar proyectos que contribuyan al desarrollo económico y asentamiento de población en nuestra comarca y que ascenderá para todo el periodo a la cantidad máxima de 2.753.079,88 €.

Dentro del Programa LEADER 2014-2020 se considerarán subvencionables,

SUBMEDIDA 19.2: Estrategias de Desarrollo Local.

- **En función de su naturaleza:**
 - **Productivos:** Proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes y servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.
 - **No Productivos:** Proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

- **En función del beneficiario:**
 - **Promotores Públicos:** Proyectos ejecutados por personas de derecho público. Se incluyen como personas de derecho Público a estos efectos, las Sociedades o Asociaciones de derecho privado formadas mayoritariamente por personas de derecho público o que disponen de la mayoría de derechos de voto o de la capacidad efectiva de decisión.
 - **Promotores Privados:** Proyectos ejecutados por personas de derecho privado. Se considerarán promotores privados las personas de derecho público de base asociativa privada, como las Comunidades de Regantes o los Consejos Reguladores de las Indicaciones de Calidad.

- **Proyectos propios de los Grupos de Acción Local:**
 - **Formación:** Proyectos de capacitación para el empleo, dirigidos a la población activa del territorio, a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes o futuras, así como otros proyectos de capacitación de índole social, medioambiental u otros.
 - **Promoción Territorial:** Actuaciones desarrolladas en colaboración con los actores locales, dirigidas a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas, etc., que favorezcan el desarrollo integral del territorio.

ACCIONES A SUBVENCIONAR DENTRO DE LA MEDIDA 19.2

Las operaciones a subvencionar en esta submedida, se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

- 19.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario regulado en el artículo 17.1.a), 17.1.c), 17.1.d) y en el artículo 19.1.a)i) y 19.1.a) iii) del Reglamento (UE) nº 1.305/2013.
- 19.2.2. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) relacionadas con el turismo y fomento de las actividades turísticas.
- 19.2.3. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) relacionadas con el aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales y fomento de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.
- 19.2.4. Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.
- 19.2.5. Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.
- 19.2.6. Formación, Seminarios, etc.

SUBMEDIDA 19.3: Proyectos de Cooperación.

Se aplicará a los Proyectos de Cooperación Regional, planteados por Grupos de Acción Local, seleccionados en el Marco del PDR de Castilla y León, para la aplicación de la Medida 19 (LEADER).

1. Los proyectos de cooperación consistirán en la puesta en común de conocimientos técnicos y recursos humanos y financieros dispersos en cada uno de los territorios de aplicación y se inscribirán en orientaciones temáticas claramente definidas por los Grupos de Acción Local en sus Estrategias de Desarrollo Local seleccionadas.
2. La cooperación no se limitará a un simple intercambio de experiencias, sino que deberá consistir en la realización de una acción común integrada, cuando sea posible, en una misma estructura.

3. Sin perjuicio de los objetivos concretos del proyecto, la cooperación ha de permitir el logro de una masa crítica necesaria para la viabilidad de un proyecto común y la búsqueda de complementariedades.
4. En todo caso, el proyecto de cooperación deberá presentar una auténtica plusvalía para el territorio de aplicación.

SUBMEDIDA 19.4: Gastos de Funcionamiento y Animación.

Los proyectos a subvencionar en esta medida se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

19.4.1. Funcionamiento.

19.4.2 Animación.

Todos los proyectos que se incluyan dentro de alguna de estas medidas deberán cumplir toda la normativa que regula la gestión y aplicación del Programa LEADER.

- ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo. (BOCyL Núm 49 de 11 de marzo de 2.016).
- ORDEN AYG/206/2016, de 7 de abril. (BOCyL Núm 67 de 8 de abril de 2.016).
- ORDEN AYG/287/2016, de 11 de abril. (BOCyL Núm 72 de 15 de abril de 2.016).
- RÉGIMEN DE AYUDAS. (RESOLUCIÓN, de 13 de junio de 2016. BOCyL Núm 118 de 21 de junio de 2.016).
- Convocatoria de Ayudas.
- Procedimiento Interno de Gestión.